

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su séptima sesión extraordinaria del año dos mil veintidós.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes con derecho a voz y voto del Comité: el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. Alejandra Gabriela Ramírez Segura, en suplencia del Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

ÚNICO. El 3 de febrero de 2022, se recibió notificación de resolución del recurso de revisión **RRA 14622/21**, mediante la cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), determinó en definitiva:

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los considerandos cuarto y quinto, y con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto determina que lo procedente es MODIFICAR la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad, y se le instruye a efecto de que asuma competencia y realice la búsqueda de la información sin que omita a la Subdirección de Contratación y Servicios, Dirección Corporativa de Administración y la Coordinación de Comunicación Corporativa, con el objeto que proporcione a la parte recurrente los contratos efectuados en los últimos 25 años con las personas morales referidas en su solicitud de acceso a la información.

En caso de que producto de la búsqueda efectuada derive en la inexistencia de la información por conducto de las áreas de referencia, deberá informar las razones fundadas y motivadas para ello.

Personas morales referidas en la solicitud:

Grupo Cinemex
Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V.
Grupo Industrial Minera México, S.A. de C.V. ("GIMMSA")
Grupo México Autopistas
Grupo México Controladora de Combustibles, S.A. de C.V. (GMCC)
Grupo México Infraestructura
Grupo México Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. (GMSI)
Grupo Mexico Servicios S.A. De C.V.
Grupo México Transportes, S.A. de C.V.
Grupo México Transportes, S.A.B. de C.V.
Grupo Mexico, S.A. de C.V.
Grupo Mexico, S.A.B. de C.V.
Grupo Minero México Internacional, S.A. de C.V.
Guggenheim Exploration Co.
Historic Sunnyside Drill Core of ASARCO LLC

CONSIDERANDO

ÚNICO. Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las *Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad*,¹ y **es competente** para confirmar la inexistencia de los contratos efectuados en los últimos 25 años con las personas morales referidas en la solicitud de acceso a la información, **en cumplimiento** a lo ordenado por el Pleno del INAI; ello en apego a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*.

¹ Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.



Con base en lo anterior, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. Visto el trámite de la solicitud con folio 330007721000806, así como la secuela procesal del medio de impugnación identificado con la clave **RRA 14622/21**, sustanciado ante el INAI y, en cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante, este cuerpo colegiado, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP, toma conocimiento de que la **Subdirección de Contratación y Servicios, Dirección Corporativa de Administración** y la **Coordinación de Comunicación Corporativa** de la Comisión Federal de Electricidad reportaron haber realizado la búsqueda de lo señalado (*los contratos efectuados en los últimos 25 años con las personas morales referidas en la solicitud de acceso a la información*) como lo ordenó el Pleno del INAI, de manera que, no se ve impedimento para **confirmar su inexistencia** por no tener registro de que se hubiera generado, de acuerdo con lo reportado por las áreas referidas; esto en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 141 de la LFTAIP, así como por el artículo 143 del referido ordenamiento. Ello en virtud de que las citadas áreas informaron no haber encontrado expresión documental alguna que atienda a lo señalado.

En tal guisa, se estima aplicable al caso que nos ocupa el **criterio 4/19** del Pleno del INAI, que a la letra dice:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

[Énfasis añadido.]

A efecto de generar certeza en la persona peticionaria sobre la exhaustividad del proceso, se anexan a la presente acta, los formatos –debidamente formalizados– que documentan el procedimiento de búsqueda efectuado al interior de las áreas en mención. Dichas documentales forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona recurrente la presente resolución, remitiendo copia de ello al INAI, con el objetivo de que dicho órgano autónomo pueda tener como total y definitivamente concluido el presente asunto.

No habiendo otra cuestión que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha.

Así lo proveyeron y firmaron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad que comparecieron a la sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

MTRO. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ
Presidente suplente del Comité de Transparencia

LIC. MARÍA BEATRIZ RIVERA HERNÁNDEZ
Integrante del Comité de Transparencia

LIC. ALEJANDRA GABRIELA RAMÍREZ SEGURA
Miembro suplente del Comité de Transparencia

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de elaboración: 18 febrero
 2022

Acceso a la Información

Área	Coordinación de Comunicación Corporativa de la Comisión Federal de Electricidad
Folio de la solicitud / Tipo de solicitud	330007721000806. - RRA 14622/21 Solicitud de acceso a la información -Recurso de Revisión
Información Requerida	<p>"Solicito un listado en formato abierto (Excel u hoja de cálculo) de ser posible de los contratos, concesiones mineras, derechos de vía férrea, derechos de vía terrestre, derechos o permisos para volar aeronaves; permisos, concesiones o derechos para instalar o administrar plataformas petroleras, derechos o permisos de exploración y/o explotación petrolera, permisos o concesiones para instalación de generadores de energía de cualquier tipo y derechos de uso de agua, según corresponda a las atribuciones del sujeto obligado, que el sujeto obligado (con su nombre actual u otros nombres previos) ha otorgado a las siguientes empresas en los últimos 25 años."</p> <p>Grupo Cinemex Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V. Grupo Industrial Minera México, S.A. de C.V. ("GIMMSA") Grupo México Autopistas Grupo México Controladora de Combustibles, S.A. de C.V. (GMCC) Grupo México Infraestructura Grupo México Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. (GMSI) Grupo Mexico Servicios S.A. De C.V. Grupo México Transportes, S.A. de C.V. Grupo México Transportes, S.A.B. de C.V. Grupo Mexico, S.A. de C.V. Grupo Mexico, S.A.B. de C.V. Grupo Minero México Internacional, S.A. de C.V. Guggenheim Exploration Co. Historic Sunnyside Drill Core of ASARCO LLC."</p>
Información adicional:	De acuerdo con el Recurso de Revisión RRA 14622/21 que recibió la Comisión Federal de Electricidad, y a razón de que el Pleno del Instituto aprobó modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, a efecto de que se realice la búsqueda de información, derivado del marco normativo analizado, se advierte que, la Coordinación de Comunicación Corporativa, en el ámbito de sus atribuciones está encargada de suscribir los contratos, convenios y



Comisión Federal de Electricidad^{SA}

Coordinación de Comunicación Corporativa

Unidad de Administración

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"


demás instrumentos jurídicos relativos a las contrataciones requeridas en el área a su cargo", sin embargo en cumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI, la Coordinación de Comunicación Corporativa, mediante las áreas que la integran informan lo siguiente:

Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos ubicados en Calle río Lerma 332 y 334, no encontrando una expresión documental al respecto (contratos efectuados en los últimos 25 años con las personas morales referidas en la solicitud).

Por lo anterior informado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Órgano Colegiado del Comité de Transparencia que apruebe la declaración de inexistencia, de acuerdo con sus facultades descritas en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Elaboró: Alejandra del Socorro García Pérez
Asistente de la Coordinación de Comunicación Corporativa ante la
Unidad de Transparencia



Aprobó: Raúl Contreras Austin
Enlace Responsable de la Coordinación de
Comunicación Corporativa ante la Unidad de Transparencia

Esta foja corresponde al Formato de Búsqueda Exhaustiva elaborado para dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI en la resolución al recurso de revisión identificado con la clave 14622/21.

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de Elaboración: 10 de febrero de 2022

Acceso a la Información

<p>Área</p>	<p>Subdirección de Contratación y Servicios a través de sus áreas dependientes Gerencia de Contrataciones de Obra, Gerencia de Contratos de Obra Pública, Gerencia Legal de Proyectos de Inversión Financiada y Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada</p>
<p>Tipo de Información y número de folio de la solicitud</p>	<p>RRA 14622/21 Folio de Solicitud 330007721000806</p>
<p>Información Solicitada</p>	<p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN SAIP</p> <p>"Solicito un listado en formato abierto (excel u hoja de cálculo) de ser posible de los contratos, concesiones mineras, derechos de vía férrea, derechos de vía terrestre, derechos o permisos para volar aeronaves; permisos, concesiones o derechos para instalar o administrar plataformas petroleras, derechos o permisos de exploración y/o explotación petrolera, permisos o concesiones para instalación de generadores de energía de cualquier tipo y derechos de uso de agua, según corresponda a las atribuciones del sujeto obligado, que el sujeto obligado (con su nombre actual u otros nombres previos) ha otorgado a las siguientes empresas en los últimos 25 años.</p> <p>Grupo Cinemex Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V. Grupo Industrial Minera México, S.A. de C.V. ("GIMMSA") Grupo México Autopistas Grupo México Controladora de Combustibles, S.A. de C.V. (GMCC) Grupo México Infraestructura Grupo México Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. (GMSI) Grupo Mexico Servicios S.A. De C.V. Grupo México Transportes, S.A. de C.V. Grupo México Transportes, S.A.B. de C.V. Grupo Mexico, S.A. de C.V. Grupo Mexico, S.A.B. de C.V. Grupo Minero México Internacional, S.A. de C.V. Guggenheim Exploration Co. Historic Sunnyside Drill Core of ASARCO LLC." (sic)</p>
<p>Información adicional</p>	<p>La Dirección Corporativa de Administración a través de la Subdirección de Contratación y Servicios por conducto de sus áreas dependientes Gerencia de Contrataciones de Obra, Gerencia de Contratos de Obra Pública, Gerencia Legal de Proyectos de Inversión Financiada y Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, derivado del Recurso de Revisión RRA 14622/21, procedió a la búsqueda de contratos con las empresas referidas, efectuados en los últimos 25 años.</p> <p>Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las citadas áreas ubicadas en Río Misisipi 71, Planta Baja y Piso 1, Col. Cuauhtémoc Ciudad de México sin encontrarse documento alguno que contenga lo requerido por el solicitante.</p>



Comisión Federal de Electricidad®

Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Contratación y Servicios

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

	<p>Por lo anterior informado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Órgano Colegiado del Comité de Transparencia que apruebe la declaración de inexistencia, de acuerdo con sus facultades descritas en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	--

Elaboró

Lic. Daniel Manuel Briones Ortega
Auxiliar Técnico

Autorizó

Mtro. Miguel Alejandro López López
Subdirector de Contratación y Servicios


REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de Elaboración: 09 de febrero de 2022

Acceso a la Información

Área	Gerencia de Abastecimientos
Tipo de Información y número de folio de la solicitud	RRA 14622/21 Folio de Solicitud 330007721000806
Información Solicitada	<p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN SAIP</p> <p>"Solicito un listado en formato abierto (excel u hoja de cálculo) de ser posible de los contratos, concesiones mineras; derechos de vía férrea, derechos de vía terrestre, derechos o permisos para volar aeronaves; permisos, concesiones o derechos para instalar o administrar plataformas petroleras, derechos o permisos de exploración y/o explotación petrolera, permisos o concesiones para instalación de generadores de energía de cualquier tipo y derechos de uso de agua, según corresponda a las atribuciones del sujeto obligado, que el sujeto obligado (con su nombre actual u otros nombres previos) ha otorgado a las siguientes empresas en los últimos 25 años.</p> <p>Grupo Cinemex Grupo Ferroviario Mexicano, S. A. de C. V. Grupo Industrial Minera México, S.A. de C.V. ("GIMMSA") Grupo México Autopistas Grupo México Controladora de Combustibles, S.A. de C.V. (GMCC) Grupo México Infraestructura Grupo México Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. (GMSI) Grupo Mexico Servicios S.A. De C.V. Grupo México Transportes, S.A. de C.V. Grupo México Transportes, S.A.B. de C.V. Grupo Mexico, S.A. de C.V. Grupo Mexico, S.A.B. de C.V. Grupo Minero México Internacional, S.A. de C.V. Guggenheim Exploration Co. Historic Sunnyside Drill Core of ASARCO LLC." (sic)</p>
Información adicional	<p>La Dirección Corporativa de Administración a través de la Subdirección de Contratación y Servicios de la Coordinación de Administración y Servicios y en específico la Gerencia de Abastecimientos, derivado del Recurso de Revisión RRA 14622/21, procedió a la búsqueda de contratos con las empresas referidas, efectuados en los últimos 25 años.</p> <p>Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Gerencia de Abastecimientos ubicada en Río Ródano 14, Piso 8, Sala 801, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, sin localizarse información relacionada con la citada solicitud.</p> <p>Por lo anterior informado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Órgano Colegiado del Comité de Transparencia que apruebe la declaración de inexistencia, de acuerdo con sus facultades descritas en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

Elaboró



Claudia Morales Guzmán
Jefe de Oficina

Autorizó



Gonzalo Flores y Flores
Gerente de Abastecimientos